



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2020, del Consejero, por la que se conceden los Premios Extremeños al Voluntariado 2020. (2020062978)

El Decreto 204/2010, de 5 de noviembre, por el que se crean los Premios Extremeños al Voluntariado Social y se convoca su concesión para el año 2010 (DOE núm. 217, de 11 de noviembre de 2010), modificado por el Decreto 144/2013, de 30 de julio (DOE núm. 152, de 7 de agosto de 2013), tiene como objetivo galardonar a las personas físicas o jurídicas que participen o desarrollen programas o acciones de voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se hayan distinguido de modo extraordinario en la promoción del voluntariado social, o en la ejecución de actividades o programas a favor de colectivos desfavorecidos, a través del ejercicio o gestión del voluntariado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.3 del citado decreto, el día 27 de octubre de 2020 se publica en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 21 de octubre de 2020 por la que se convocan los Premios Extremeños al Voluntariado 2020.

Realizada la selección de premiados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 21 de octubre de 2020, vista la propuesta de 22 de diciembre de 2020 de la Comisión de Valoración, de concesión de los premios, y conforme a la misma, esta Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 204/2010, de 5 de noviembre, y con base en el artículo 5.3 de la citada orden de convocatoria,

RESUELVE:

Primero. La concesión del Premio Extremeño al Voluntariado 2020, en su modalidad individual, a Don Francisco de Jesús Valverde Luengo, por su contribución como voluntario incansable durante toda una vida por mejorar la de las personas más vulnerables, especialmente las personas con discapacidad.

Segundo. La concesión del Premio Extremeño al Voluntariado 2020, en su modalidad colectiva, a la Asociación DYA Extremadura por su labor de ayuda y apoyo social a través del voluntariado a los ciudadanos y ciudadanas extremeñas en situación de emergencia.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de



Extremadura, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 23 de diciembre de 2020.

El Vicepresidente Segundo y Consejero,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

